

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCION RVZ.182.2022 - 12-07-2022 12:33 PM

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

El señor JOSÉ JULIO CADENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.659.738 de Güepsa, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander; concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica denominada **MANAS**, para uso **DOMÉSTICO**, para beneficio del predio **EL GUAMAL**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, municipio de **BARBOSA**, departamento de **SANTANDER**.

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico RVZ No. 503/03** del 15 de noviembre de 2003.

Mediante **AUTO 010/05** de fecha de 28 de enero de 2005, Resuelve:

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la corriente El Hoyito, ubicada en la vereda La Palma del municipio de Barbosa, la cual realizara un funcionario de la unión temporal SAM, del día 15 de febrero del 2005.

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico RVZ No. 408/05** del 24 de mayo de 2005.

Mediante **Resolución RVZ 820/05** de fecha de 21 de noviembre de 2005, Resuelve:

PRIMERO: Otorgar concesión de aguas en un caudal de cero punto cero dos litros por segundo (0,02l/seg), equivalente al 50% del caudal base de reparto de la corriente el Hoyito, a nombre del señor JOSÉ JULIO CADENA, para consumo humano de 10 personas para beneficio del predio Guamal, ubicado en la vereda La Palma, del municipio de Barbosa (Santander).

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico RVZ No. 742/10** del 28 de junio de 2010.

Mediante **Resolución RVZ 297/11** de fecha de 10 de mayo de 2022, Resuelve:

PRIMERO: Declarar cumplidas por parte del señor José Julio Cadena las obligaciones impuestas mediante Resolución No 820/05 de noviembre de 21 de 2005.



NK- 072-1



3264-1SC



367-1SA

RESOLUCION RVZ.182.2022 - 12-07-2022 12:33 PM

Mediante MEMORANDO INTERNO RVZ 0660/2022 y en cumplimiento a lo ordenado por la Coordinación Regional Vélez - CAS, se asignó personal técnico para que realice visita de inspección ocular al sitio de interés.

Se deja constancia en el presente informe que la Suscrita Contratista de la CAS, plasma con su firma, el concepto técnico debido y oportunamente en la visita de inspección ocular que se realizó.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Cumpliendo con lo ordenado en el numeral **1.6** del presente Concepto Técnico, se realizó la visita de inspección ocular, el día **24 de mayo de 2022**, al sitio de interés, ubicado en jurisdicción del municipio de **BARBOSA**, departamento de **SANTANDER**, en compañía del señor **JOSÉ JULIO CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.669.738 de Güepsa.

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

UBICACIÓN Y ACCESO. Para llegar al sitio de interés, se toma la vía que conduce del municipio de Vélez al municipio de Barbosa, se continua hasta el corregimiento de Cite, desde allí se toma la vía al colegio, hasta encontrar un lago, se continua doscientos (200m) metros, al costado derecho se localiza el predio de interés.

El predio rural denominado **EL GUAMAL**, ubicado en la vereda **LA PALMA**, municipio de **BARBOSA**, en el departamento de **SANTANDER**, propiedad del señor **JOSÉ JULIO CADENA**; cuenta con una extensión superficial de cinco Hectáreas (5Ha), donde la vocación del suelo se encuentra destinada al desarrollo de actividades de cultivos, mejorado con casa habitación.

Observando que cuenta con los sistemas de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios), con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento, sin embargo, se recomendó realizar periódicamente revisión y mantenimiento a dichos sistemas.

DESCRIPCIÓN DE LA CORRIENTE

Se evidencio la fuente hídrica **EL HOYITO**, la cual aflora en la parte alta de la vereda Pozo Negro, del municipio de Barbosa, Santander, discurre sus aguas en sentido Oriente - Occidente, hasta desembocar en la quebrada Manas y esta finalmente tributa, en el río Suarez. La franja forestal protectora de la corriente está compuesta por las siguientes especies Guamos (*Inga sp*), Cucharo (*Clusia sp*), Aro (*Trichanthera gigantea*), Cordoncillo (*Piper bogotensi*), Helechos de porte medio y bajo y entre otras especies propias de la Región. La vocación de los suelos en los alrededores es destinada para pastos y cultivos. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se pudo comprobar que es una corriente de uso público y por lo anterior corresponde a la C.A.S. reglamentar su uso y aprovechamiento.



NK-072-1



3284-ISC



367-ISA

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co**Línea Gratuita 01 8000 917600****OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCION RVZ.182.2022 - 12-07-2022 12:33 PM

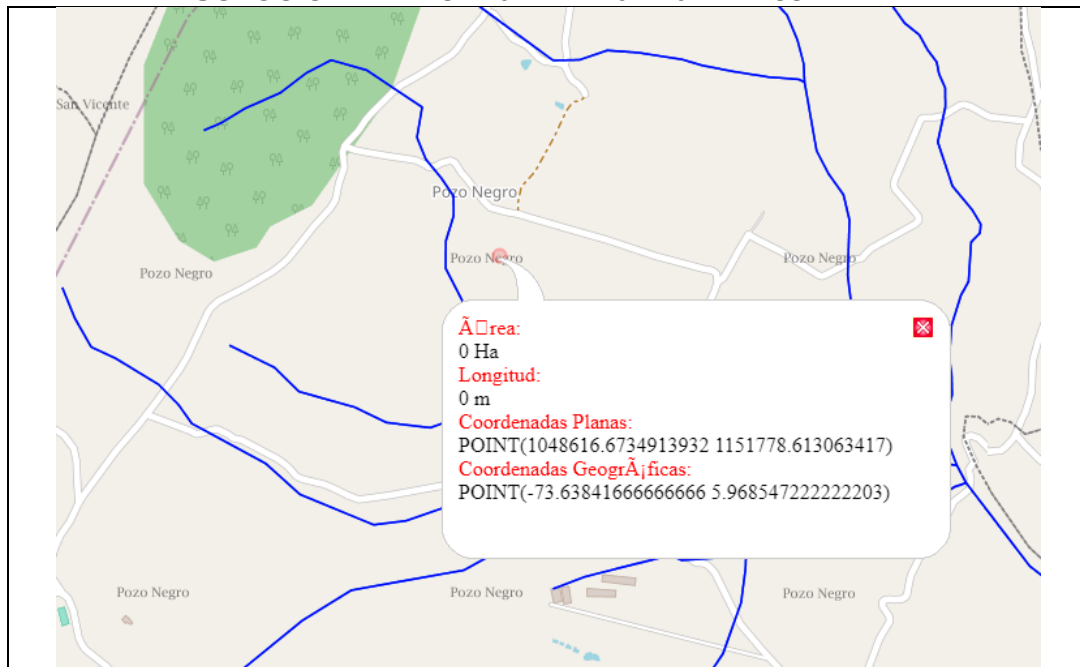


Imagen No. 1. Traslape SIG-CAS.
Fuente: SIG.CAS.

DESARROLLO DE LA VISITA

El sitio donde se realiza la captación de la corriente **EL HOYITO** se encuentra ubicado dentro de las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá N: 1151778.61, E: 1048616.67, a una altura de 1868 msnm, con equipo GPS marca Garmin GPS map 62ST:2-07A206.



Imagen No.2. Ubicación fuente hídrica.
Fuente: Google Earth

En el momento de la visita de inspección ocular se evidencio una captación por mediante un muro transversal de uno coma veinte metros (1,20m) ancho cero coma cuarenta metros (0,40m) de profundidad, con tapa en poli sombra, del cual se desprende un tubo en PVC de tres cuartos de pulgada (3/4”), recorriendo una distancia de un kilómetro (1Km) hasta un tanque de capacidad de mil (1000) litros.



Norsok
S-006

NK-072-1



ISO 9001

3284-1SC



ISO 14001

367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCION RVZ.182.2022 - 12-07-2022 12:33 PM



Finalmente, en la visita de inspección ocular se pudo corroborar que el señor JOSÉ JULIO CADENA, realiza aprovechamiento de la fuente hídrica El Hoyito, mediante un muro transversal de uno coma veinte metros (1,20m) ancho cero coma cuarenta metros (0,40m) de profundidad, con tapa en poli sombra, para uso doméstico y pecuario, adicional la fuente hídrica en mención goza de una buena franja forestal.

CONSIDERACIONES:

Mediante Resolución RVZ 820/05 de fecha de 21 de noviembre de 2005, Resuelve:

PRIMERO: Otorgar concesión de aguas en un caudal de cero punto cero dos litros por segundo (0,02l/seg), equivalente al 50% del caudal base de reparto de la corriente el Hoyito, a nombre del señor JOSÉ JULIO CADENA, para consumo humano de 10 personas para beneficio del predio Guamal, ubicado en la vereda La Palma, del municipio de Barbosa (Santander).

Mediante Resolución RVZ 297/11 de fecha de 10 de mayo de 2022, Resuelve:

PRIMERO: Declarar cumplidas por parte del señor José Julio Cadena las obligaciones impuestas mediante Resolución No 820/05 de noviembre de 21 de 2005.

Así las cosas, en consecuencia, encuentra este Despacho que no existe hecho alguno que amerite la intervención de la Corporación, por lo que se procederá a ordenar el archivo del presente Expediente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Sexto, Ítem 2, El Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ejerce la función de otorgar, negar o restringir concesiones, prórrogas y traspasos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) litros/seg y el respectivo permiso de ocupación de cauce para la construcción de las obras de captación, control y reparto, entre otras funciones.



NK-072-1



3284-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCION RVZ.182.2022 - 12-07-2022 12:33 PM

Que mediante la Resolución No. 0131 del 23 de enero de 2004, la Dirección General de la CAS y mediante acuerdo No. 011 de 1997 y 001 del 27 de mayo de 2001, se creó la Regional Vélez, a la cual se le delego el manejo de los diferentes asuntos que son competencia de la autoridad ambiental, ubicados en la jurisdicción de los municipios de la provincia de Vélez, así mismo la citada providencia delego al coordinador de la regional CAS Vélez, en materia de control y vigilancia de los recursos renovables, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente en el área de su Jurisdicción.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas mediante la Resolución RVZ 820/05 de fecha de 21 de noviembre de 2005, por la cual se otorga permiso de concesión de aguas en un caudal de cero punto cero dos litros por segundo (0,02l/seg), equivalente al 50% del caudal base de reparto de la corriente el Hoyito, a nombre del señor JOSÉ JULIO CADENA, para consumo humano de 10 personas para beneficio del predio Guamal, ubicado en la vereda La Palma, del municipio de Barbosa (Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE No. 086/03 RVZ de fecha 27 de Marzo de 2003 descargándolo en la base de datos y dejando sus respectivas constancias, debido a que se cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos en la **Resolución RVZ 820/05 de fecha de 21 de noviembre de 2005.**

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS notifíquese el contenido de la presente providencia a el señor JOSÉ JULIO CADENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.659.738 de Güepsa y/o a quien corresponda, hágase la entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente Providencia procede por la vía administrativa, ante la Corporación Autónoma Regional de Apoyo Vélez, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUÉ CARVAJAL

Coordinador Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXP 086/03 Concesión de Aguas		
NOMBRE		FIRMA
Elaboró	Abg. Rolfe Antonio Marín	
Revisó	Ing. Belmer Josué Carvajal	



NK-072-1



3284-ISC



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co